**COMPROMISO DE VOLUNTARIADO DEPORTIVO**

En Valladolid, a \_\_ de junio de 2021

**REUNIDOS**

De una parte: **Fundación Real Valladolid** (en adelante la “**Fundación**”), con domicilio en Valladolid (47.014), Avenida Mundial, nº 82, Estadio José Zorrilla, y provista de NIF G-47417928, constituida por tiempo indefinido, en escritura autorizada por el notario de Valladolid, D. Antonio Álvarez Hernández, el día 12 de junio de 1.998, con el número 707 de orden de protocolo e inscrita en el Registro de Fundaciones de Castilla y León con el n.º 54 bajo el protectorado de la Junta de Castilla y León, actúa representada en este acto por D. Matthieu André Jacques Fenaert, en su condición de patrono.

De otra parte, D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, provisto con NIF\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad y con domicilio en Valladolid, calle \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_que actúa en su propio nombre y derecho (en adelante el “**Voluntario”**).

Ambas partes se reconocen capacidad para suscribir el presente Acuerdo o compromiso de colaboración en régimen de Voluntariado Social sometido al régimen de lo previsto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado, y a tal efecto,

**EXPONEN**

1. Que la Fundación tiene como finalidad según indica el artículo 6.2 de la Ley 8/2006, de 10 de octubre de Voluntariado de Castilla y León:

Actividades de promoción, fomento, financiación y desarrollo de actividades relacionadas con la cultura física y el deporte, ocio y tiempo libre cumpliendo los requisitos prevenidos en el art. 13.1 de la Ley 45/2015, y cumple, a los efectos del presente documento, lo prevenido en el art.13.2 de la citada Ley de Voluntariado.

1. Que el Voluntario, está interesado en la realización y participación en actividades de interés general incluidos en el ámbito de organización de la Fundación, de forma altruista y solidaria y sin percibir contraprestación económica alguna, y en el programa o proyecto de voluntariado elaborado expresamente por la Fundación para la formación de voluntarios jóvenes.
2. Ambas partes, expresamente, manifiestan que la relación surgida del presente Acuerdo de Colaboración no tiene naturaleza laboral ni de prestación de servicios civiles, ni mercantiles, quedando sometida exclusivamente al régimen prevenido en la Ley 45/2015, del Voluntariado.

Habiendo llegado los comparecientes, en la representación que ostentan, al presente Acuerdo, formalizan la incorporación como Voluntario dentro de la organización de la Fundación, conforme a las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**Primera.-** Con efectos a partir del día \_\_ de \_\_ de 2021, el voluntario se incorporará como Voluntario con carácter altruista y sin percibir contraprestación económica alguna, para realización de las funciones y actividades de interés general que se especifican en las Estipulaciones siguientes.

**Los días en los que realizará la actividad son:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_ a \_\_\_\_ horas, así como los días de entrenamiento coincidiendo con cada edición de los campus de la Fundación Real Valladolid.

**Segunda.-** Las funciones y actividades del Voluntario, serán mediante su participación en el programa o proyecto **“Entrena para un futuro”**, actuando como entrenador en los equipos asignados para transmitir los valores del club, esfuerzo, sacrificio, solidaridad, igualdad de género y con ello una formación basada en la metodología del club.

La Fundación seleccionará al Voluntario, sin discriminación alguna por razón de sexo, identidad sexual, orientación sexual, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de acuerdo con los fines u objetivos de la Fundación, la naturaleza y características de la Actividad a desarrollar y las normas de funcionamiento en su estatuto interno.

**Tercera.-** En el desarrollo y realización de las actividades de Voluntariado reguladas en el presente documento, el Voluntario se compromete al cumplimiento de los deberes establecidos en el art. 11 de la Ley 6/1996, y específicamente a los siguientes:

1. Cumplir y respetar los fines y objetivos de la Fundación, desarrollando sus cometidos conforme a los programas, proyectos y criterios que al respecto sean fijados por la Dirección de la Fundación.
2. Guardar la debida confidencialidad de la información que reciba o pudiera recibir en el ejercicio de sus funciones y servicios.
3. Rechazar cualquier contraprestación o compensación económica ya proceda del beneficiario atendido o de cualquiera otra persona relacionada con su acción de Voluntariado.
4. Seguir y participar diligentemente en las acciones formativas que para el mejor desarrollo de los servicios puedan ser previstas y organizadas por la Fundación.
5. Utilizar la acreditación y distintivos de la Fundación, única y exclusivamente, en el desarrollo de los cometidos y servicios de Voluntariado referidos en el presente documento.
6. Acreditar mediante Declaración Responsable no tener antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la liberta e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo. Se adjunta como **Anexo I** **Declaración Responsable**.
7. Siempre y cuando la Fundación comunique al voluntario la necesidad de acreditar no haber sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores, el Voluntario deberá acreditarlo mediante la aportación de una certificación negativa del Registro de Penados por estos delitos que se adjunta como **Anexo II.**
8. Respetar y cuidar los recursos materiales puestos a disposición por la Fundación.
9. Cumplir con las medidas de seguridad y salud fijadas por la Fundación.
10. No consumir bebidas alcohólicas durante el desempeño de la actividad, no consumir ningún tipo de sustancia de las consideradas como estupefacientes por la Organización Mundial de la Salud, ni facilitar su consumo. El incumplimiento de la obligación fijada en la presente cláusula constituirá causa suficiente para que el Voluntario pueda ser excluido, con carácter inmediato, de la Actividad y funciones que venga desempeñando.
11. No realizar/captar imágenes o vídeos durante la participación del Voluntario en la Actividad, manifestando expresamente mantener indemne a la Fundación en el supuesto de recibir cualquier denuncia o reclamación por cualquier acto de esta índole.

**Cuarta.-** El Voluntario se compromete a la prestación de las actividades y funciones especificadas en las cláusulas anteriores durante (especificar el tiempo de prestación, por días, meses o años y horas) distribuidas de la siguiente forma (esto sólo si se puede distribuir homogéneamente por períodos de tiempo la actividad a realizar).

**Quinta.-** el presente compromiso tendrá una duración de una temporada deportiva, iniciando su vigencia en el momento de la fecha y finalizando el …………. Por lo tanto, llegado el día…………………., el presente documento dejará de surtir efectos y, por ello, se producirá la desvinculación de las partes sin necesidad de preaviso entre ellas, extinguiéndose, a todos los efectos la relación de Voluntariado. No obstante, lo anterior, llegado el día del vencimiento del presente contrato, las partes podrán prorrogarlo por igual período que el establecido en el apartado anterior, siempre que existe firma de un nuevo convenio de voluntariado.

**Sexta.-** El Voluntario, en el ejercicio de las funciones y cometidos pactados en el presente documento y durante la vigencia del mismo, tendrá derecho a que la Fundación le abone los gastos que se vea obligado a efectuar, debiendo presentar, a tal efecto la correspondiente nota de gastos y justificante, en su caso, de los mismos.

De igual manera se le impartirá una formación y se le hará entrega de una equipación.

Asimismo, estará incluido en la Póliza de Seguro que contra los riesgos de enfermedad y accidente sea formalizada por la Fundación, de conformidad con lo previsto en el art. 13.2.b) de la Ley 45/2015.

**Séptima.-** Serán causas de resolución o de desvinculación de la relación de Voluntariado las siguientes:

1. El mutuo acuerdo.
2. El cese por decisión personal del Voluntario, que deberá notificarse a la Fundación con una antelación de (10) diez días.
3. Por decisión de la Fundación, notificada al Voluntario con un preaviso de (10) diez días.
4. Por vencimiento del término pactado en la Estipulación Quinta.
5. El cumplimiento y finalización del programa o proyecto especificado en la Estipulación Segunda.
6. El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones en el presente documento y en la Ley 45/2015 del voluntariado.

**Octava.-** La parte que en base a alguna de las causas pactadas en la Estipulación anterior, hiciera uso de la resolución, deberá notificarlo por escrito a la otra parte, haciendo constar la fecha de la desvinculación de la relación y causa determinante de la misma. En todo caso, se pacta que de la extinción de la relación de Voluntariado no se derivará consecuencia económica alguna para ninguna de las partes.

**Novena.-** En lo no previsto en este documento, se estará a la legislación vigente en esta materia y, particularmente a lo dispuesto en la Ley 45/2015, de Voluntariado y normas que la desarrollan.

**Décima.-** Las Partes hacen constar expresamente que el presente Acuerdo no reviste de carácter de vinculación laboral alguna, atendiendo a lo regulado por la Ley 45/2015.

En el caso que el Voluntario compatibilice la relación laboral con el servicio de voluntariado, sólo podrán realizar actividades de voluntariado fuera de la jornada laboral, sin perjuicio de la implantación de medidas de fomento interno de la Actividad que la Fundación pudiera implantar.

**Decimoprimera.-** Ambas partes se comprometen al cumplimiento de las Estipulaciones del presente documento conforme a la mayor buena fe, y con renuncia de su propio fuero se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Valladolid para resolver cualquier discrepancia o conflicto que pudiera suscitarse.

Y, en prueba de conformidad, los comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha al principio indicados.

Fdo: LA FUNDACIÓN Fdo: EL VOLUNTARIO

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dña.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con D.N.I./Pasaporte n.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, nacido en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y con fecha de nacimiento el \_\_ de \_\_ de\_\_\_\_\_\_\_ actuando en su propio nombre y derecho y con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**DECLARA**

Que la persona voluntaria, cuyos datos constan en el encabezamiento, carece de antecedentes penales por cualquiera de los delitos a que hace referencia el apartado 5º del artículo 8 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, el cual señala textualmente que:

*"No podrán ser voluntarios las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos".*

Y para que así conste, firmo la presente en Valladolid a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de 2021.

D./Dña\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Voluntario

**ANEXO II**

**(Certificación negativa del Registro Central de Penados)**